

LA SUSCRITA DIRECTORA DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

HACE CONSTAR:

Que ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera que ostentan el derecho preferencial de encargo, respeto al empleo que se relaciona a continuación:

Empleo No14 de 2022 SECRETARIO 440-04 EN VACANCIA TEMPORAL.

UBICACIÓN: Institucion Educativa Departamental Urbana del municipio de Cáqueza cundi.

Se procede a aplicar los criterios de desempate establecidos en el numeral 6 del artículo 1º del Decreto 128 de 2022 en su orden de prelación, arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE	DOCUMENTO	Criterio literal a): Resultado prueba DAFP	MAYOR PUNTAJE	OBSERVACION
ANGEL URBANO HERNANDEZ CASTRO	3,022.830	64.3	X	Acorde a lo estipulado en el numeral 6. Art.1 del Decreto Departamental No 128 de 2022, se procede a ofrecer el encargo al funcionario ANGEL URBANO HERNANDEZ CASTRO.
FRANK JHIVER HERNANDEZ HERRERA	11.413.824	61.4		

Nota: Como quiera que el criterio aplicado resuelve el empate en favor del servidor **ANGEL URBANO HERNANDEZ CASTRO**, no hay necesidad de utilizar más criterios de desempate.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 9 días de agosto de 2022.

Cordialmente,


CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON
 Directora de Personal de Instituciones Educativas
 Secretaría de Educación


 Proyecto: **HUGO SOTELO SOTELO**
 Profesional Universitario


 Reviso: **Edgar Excelino Mayorga**
 Subdirector de Administración y desarrollo



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1340-133
 Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co